



**Municipio de Gilbert  
Entre Ríos**

***Departamento EJECUTIVO***

**DECRETO N°059/2020.-**

GILBERT, 28 de febrero de 2020.-

**VISTO:**

El decreto N°184/19 en el cual se dispone celebrar contrato por los servicios profesionales con la Licenciada en Psicopedagogía Marisa Liliana De Battista, DNI N° 20.855.863, M.P. N° 753 CoPsPER; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los plazos de contratación establecidos en el decreto citado en el visto ya se encuentran cumplidos.-

Que es necesario seguir contando con una profesional para desempeñarse en el Gabinete Psicopedagógico dependiente de este municipio.-

Que, actualmente surge la necesidad de este Municipio de renovar la contratación para cumplimentar los fines proyectados por el Gabinete ejecutivo en el área de Acción Social.-

Que, el proyecto de acción de la profesional se corresponde con los requerimientos dispuestos por el Gabinete Municipal y que la misma posee experiencia en trabajo social municipal, con un perfil apto para desempeñarse en el citado cargo.-

Que, el tiempo necesario de contratación, conforme lo coordinado con el Área de Acción Social, se estima en el plazo de once meses;

Por ello:

**EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MUNICIPIO DE GILBERT,  
En uso de sus atribuciones  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** CONTRATASE los servicios profesionales de la Licenciada en Psicopedagogía Marisa Liliana De Battista, DNI N° 20.855.863, M.P. N° 753 CoPsPER, con domicilio Podestá 431, de la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos para desempeñarse en el Gabinete Psicopedagógico dependiente de este Municipio.-

**ARTÍCULO 2º:** CONSIDERESE para tal fin lo reglamentado por Decreto N° 023/04, establecido al efecto, quedando determinada la atención en el Gabinete Psicopedagógico a cargo de la profesional, en tres días por semana, los días jueves por la mañana y los lunes y martes por la tarde, cumpliendo el horario de atención de (12) doce horas semanales, pudiendo modificarse o ampliarse según razones de mejor servicio.-

**ARTÍCULO 3º:** El contrato se considera a partir del día 01/02/2020 hasta el 31/12/2020, y a percibir sus honorarios a través de facturación de la mencionada profesional.-

**ARTICULO 4º:** REGISTRESE, comuníquese dese a conocimiento y oportunamente en estado archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 28 de febrero de 2020.



